

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



EXP- UNC: 0046084/2010

Córdoba,

15 DIC 2010

VISTO

Las propuesta de Cursos de Postgrado, presentadas por la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC); que forman parte del Programa de Posgrado de Formación Docente Gratuita establecido en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la ADIUC;

y CONSIDERANDO

Que el Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la ADIUC establece que los cursos del aréa disciplinar de cada unidad académica que conforma la UNC, serán evaluados por las Secretarias de Posgrado de las mismas según la reglamentación vigente en cada una de ellas

Que se eleva para su evaluación el siguiente Curso de Posgrado: "Detección Precoz de los Principales Trastornos Psiquiátricos y Psicopedagógicos en Niños" a cargo de la Mgter. Stella Maldonado de Losano y la Psicopedagoga Beatriz Cocilovo, que forma parte del Programa de Posgrado de Formación Docente Gratuita.

Que dichas propuestas han sido evaluadas acorde a la reglamentación vigente Resolución H.C.D. Nº 390/05;

Que la Comisión Evaluadora ha elevado a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología el dictamen de evaluación de la propuestas antes mencionada;

por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

<u>Artículo Nº 1º</u>: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: "Detección Precoz de los Principales Trastornos Psiquiátricos y Psicopedagógicos en Niños" que forman parte del Programa de Posgrado de Formación Docente Gratuita establecido en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y la ADIUC.

<u>Artículo Nº 2º</u>: Disponer que la Mgter. Stella Maldonado de Losano y la Psicopedagoga Beatriz Cocilovo, se desempeñen como Docentes y Responsables Académicas del citado Curso de Postgrado.

Artículo N° 3°: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

<u>Artículo Nº 4º</u>: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso.-

Artículo Nº 5º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaria de Asuntos Académicos de la UNC, a la Subsecretaria de Posgrado de la UNC, a la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC); a las Secretarías Académica y de Postgrado de la Facultad de Psicología, y archívese.

Resolución Nº

CRISTINA PE

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA